



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas (Ant.), cuatro de noviembre de dos mil veinte.

AUTO	443
RADICADO	05129-31-03-001-2020-00168-00
PROCESO	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE	EDWIN YAMID GARCÍA CARTAGENA
DEMANDADO	YULIANA ANDREA ORTIZ SÁNCHEZ en representación del menor de edad V.G.O.
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA.

Mediante auto del 15 de octubre de 2020 el Juzgado inadmitió la demanda y concedió a la parte actora el término de 5 días para subsanar las falencias indicadas.

El término concedido se encuentra vencido, sin que se hubiere presentado escrito contentivo del lleno de requisitos, razón por la cual debe rechazarse la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Caldas,

### RESUELVE:

**RECHAZAR** la demanda de EDWIN YAMID GARCÍA CARTAGENA contra YULIANA ANDREA ORTIZ SÁNCHEZ en representación del menor de edad V.G., según lo expuesto en la parte motiva.

### NOTIFÍQUESE

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA**

**JUEZA**